

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación No. 242

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO No. 76001-33-33-012-2016-00062-00
ACCION: INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA
DEMANDADO: UARIV

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en providencia del 15 de febrero de 2018, a través de la cual se revocó el auto interlocutorio No. 69 del 5 de febrero de 2018, proferido por este despacho judicial, mediante el cual se impuso sanción a la Directora de la Unidad para la Reparación Integral a las víctimas, a la Directora de Reparaciones y al Director de Gestión Social y Humanitaria de dicha entidad, y en su lugar declaró cumplida la orden dictada en la sentencia de tutela.

NOTIFÍQUESE,

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 233

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00085-00

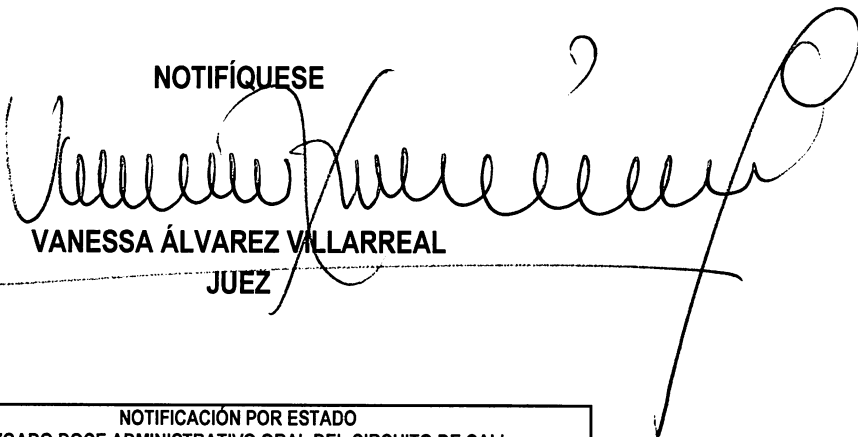
Acción : TUTELA

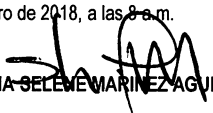
Demandante : ALBA JOSEFA COTES ARELLANES

Demandado : DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.  NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 234

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00079-00

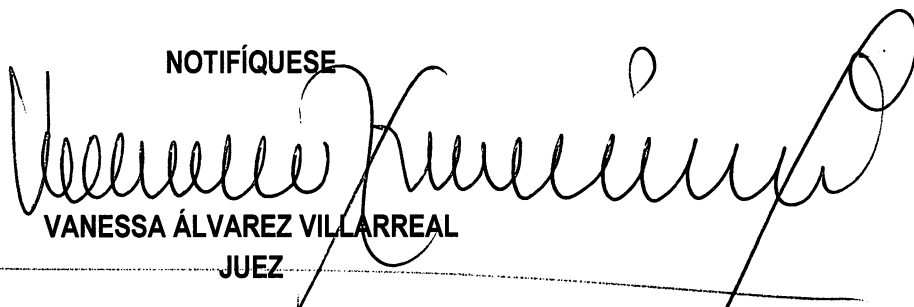
Acción : TUTELA

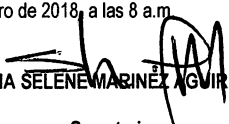
Demandante : EDWAR MAURICIO HENAO

Demandado : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.  NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 235

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00064-00

Acción : TUTELA

Demandante : VALENTINA CIFUENTES VARGAS

Demandado : UARIV

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Vanessa Álvarez Villarreal, is written over the text.
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m. A handwritten signature in black ink, belonging to Nibia Selené Martínez Aguirre, is written over the text. NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 236

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00084-00

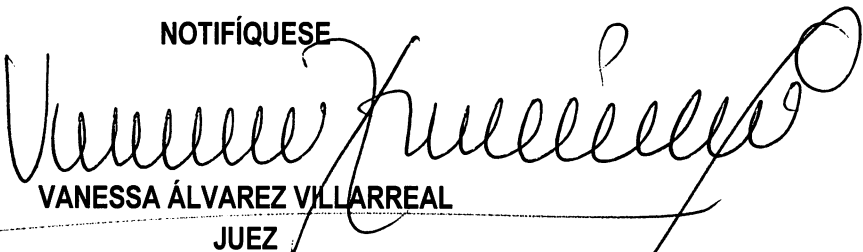
Acción : TUTELA

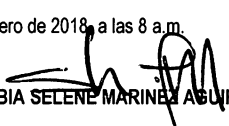
Demandante : EDITH SANZ MEJIA

Demandado : COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.  NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 237

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00055-00

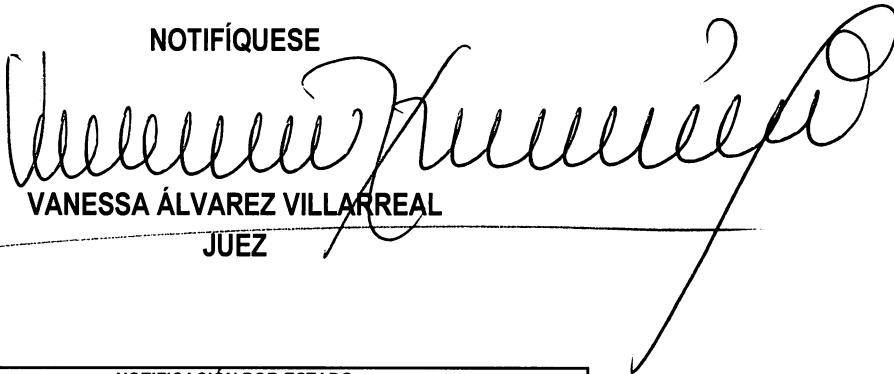
Acción : TUTELA

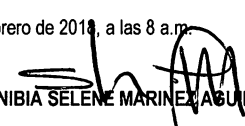
Demandante : SANDRA MILENA CAMPO CRUZ

Demandado : UARIV

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.  NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 238

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00118-00

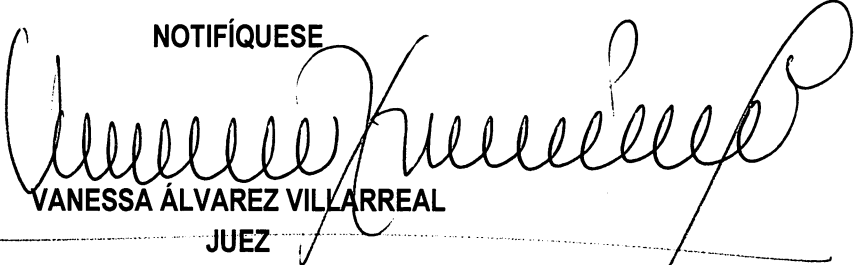
Acción : TUTELA

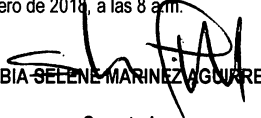
Demandante : JHON JAIRO CORTZ ANGULO

Demandado : INPEC Y OTRO

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.  NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 239
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00104-00
Acción : TUTELA
Demandante : MARTHA LUCIA SANCHEZ GALVIS
Demandado : COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.
NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 240

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00103-00

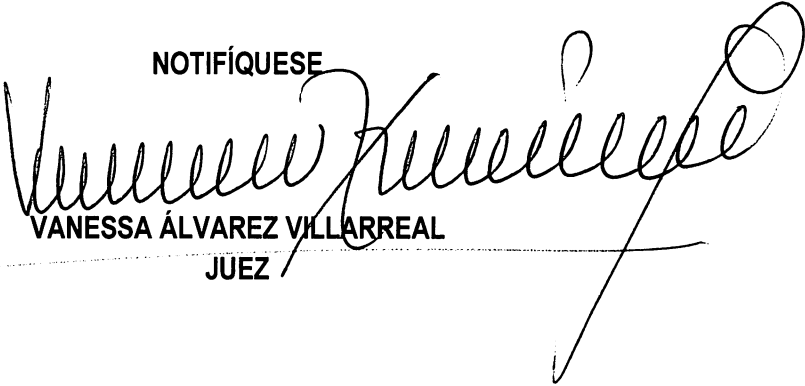
Acción : TUTELA

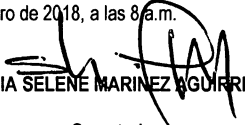
Demandante : ELSA LILIANA SANCHEZ CIFUENTES

Demandado : PROTECCION S.A.

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.  NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria
--

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación No. 230

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: 76001-33-33-012-2017-00074-00
ACCION: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
DEMANDANTE: MARIA OMAIRA MORENO VDA DE MALDONADO
DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL

Mediante escrito obrante a folio 49 del expediente, la apoderada judicial de la parte demandante solicita: *“disponer el desglose y devolución del poder y anexos de la solicitud de conciliación prejudicial”*.

Al respecto, el artículo 116 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

“Artículo 116. Desgloses. Los documentos *podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha*, todo con sujeción a las siguientes reglas y por orden del juez:

(...)

4. *En el expediente se dejará una reproducción del documento desglosado.*” (Subrayado y Negrillas fuera del texto).

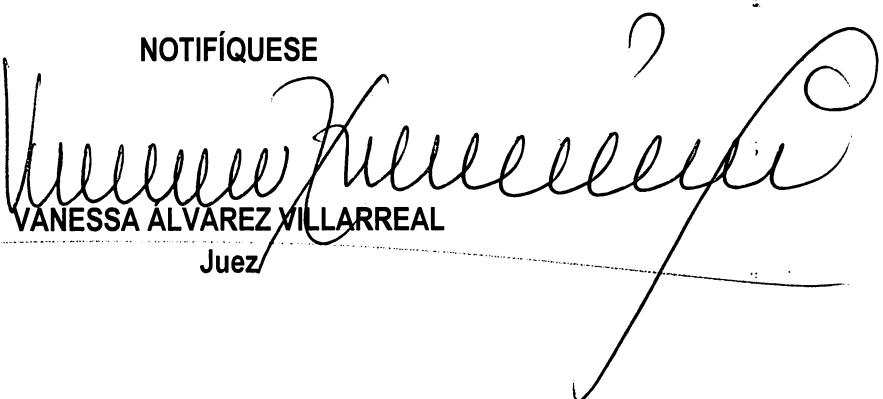
Conforme a la anterior disposición, se ordenará el desglose del poder y los anexos, visible a folios 3 a 11 del expediente.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

Por secretaría **DESGLÓSESE** del poder y los anexos, obrantes a folios 1 y 3 a 11 del expediente, para lo cual deberá darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 116 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 26 febrero de 2018 a las 8 a.m.


NIBIA SELENE MARTINEZ AGUIRRE
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 231

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00119-00

Acción : TUTELA

Demandante : WASHINGTON CUERO SANCHEZ

Demandado : UARIV

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho la presente acción de tutela, informando que fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2018.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto Sustanciación No. 232

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.: 76001-33-33-012-2017-00087-00

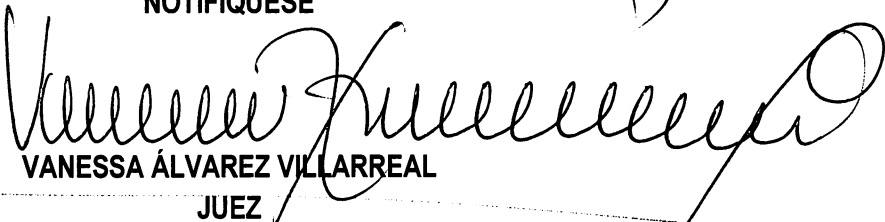
Acción : TUTELA

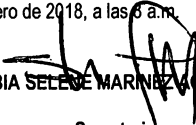
Demandante : PATRICIA MILENA AVELLA MOSQUERA

Demandado : NUEVA EPS

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI CERTIFICO: En estado No.023 hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 6 a.m.  NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2018

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación No. 241

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO No. 76001-33-33-012-2016-00025-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NILTON DE JESUS TORRES BUSTAMANTE
DEMANDADO: COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en providencia del 8 de noviembre de 2017, a través de la cual confirmó la sentencia No. 88 del 15 de junio de 2017, proferida por este Despacho, que accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 023 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2018, a las 8 a.m.

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria